

¿Un paso demasiado lejos?

Nicolás P. Miller y Alan J. Reinach¹

Traducido por Ruth Abril

La sentencia de la Corte Suprema de EE.UU. en el caso Carson contra Makin,² sentó las bases para una nueva era en el flujo de fondos estatales para las escuelas religiosas en los Estados Unidos de Norteamérica.

¿Fue esta sentencia un correctivo necesario de los programas que permiten la elección de las instituciones educativas? ¿Un punto final para la discriminación injustificada contra las escuelas de afiliación religiosa?

¿O bien fue el trabajo de una mayoría conservadora de la Corte Suprema cuyo objetivo era dismantelar las salvaguardas vitales de la cláusula de establecimiento?

Dos abogados de la primera enmienda coinciden en no estar de acuerdo

Es fácil olvidar que detrás de los titulares de las sentencias de alto perfil de la Corte Suprema a menudo se encuentran personas ordinarias involucradas en las actividades cotidianas. La familia que dio su nombre al caso emblemático de financiamiento de escuelas religiosas del año 2022 Carson contra Makin atribuye su participación a una discusión sobre las finanzas familiares.

En 2017, Amy y David Carson, residentes del pequeño municipio de Glenburn, Estado de Maine, se enfrentaron a un dilema sobre la educación de su hija. En su distrito escolar rural, escasamente poblado, no había ningún instituto público a poca distancia de su casa. En su lugar, el Estado ofrecía a familias como las de los Carson fondos

¹ Publicado originalmente en el número enero/febrero de 2023 de la revista *Liberty*.

² Carson vs. Makin, 596 U.S. __ (2022).

para enviar a sus hijos a un instituto privado local, siempre que eligieran un centro “no sectario” o no religioso.

Su hija, que estaba a punto de ingresar al noveno grado, podía solicitar ayuda económica para la colegiatura, según el programa proporcionado por el Estado de Maine. Pero la institución educativa a la que había asistido desde el nivel inicial, la Escuela Cristiana de Bangor, no era elegible. ¿Deberían aprovechar el programa del gobierno y trasladar a su hija a una escuela privada no religiosa? ¿O deberían seguir estrechando su presupuesto familiar limitado y pagar casi seis mil dólares anuales para mantenerla en su escuela actual?

A Amy y David ninguna de las opciones les pareció correcta. ¿Por qué —se preguntaron— el carácter religioso de la Escuela Cristiana de Bangor debería descalificarla para solicitar apoyo económico para la colegiatura, proporcionado por el programa estatal? ¿No es eso, acaso, discriminación religiosa, una intromisión en el libre ejercicio de la libertad religiosa?

La familia Carson obtuvo respuestas a sus preguntas cinco años después y con una demanda de alto perfil entre manos

En un fallo de seis a tres, la Corte Suprema sostuvo que el Estado de Maine no podía excluir a las familias que enviaban a sus hijos a escuelas religiosas de su programa de reembolso de la colegiatura. Escribiendo para la mayoría, el presidente de la Corte Suprema, John Roberts, dijo:

El requisito “no sectario” de Maine para sus pagos de ayuda a la matrícula, que de otro modo estarían generalmente disponibles, viola la cláusula de libre ejercicio de la Primera Enmienda. Independientemente de cómo se describan el beneficio y la restricción, el programa opera para identificar y excluir a escuelas que de otro modo serían elegibles sobre la base de su ejercicio religioso.

¿Cuál es la importancia de la decisión de la Corte en el caso Carson contra Makin y qué presagia, tanto para los programas estatales de

elección de escuela como para el futuro de la jurisprudencia sobre la interpretación de la Primera Enmienda?

Nicholas P. Miller y Alan J. Reinach exponen interpretaciones contrapuestas, cada uno con décadas de experiencia en la defensa de los derechos de la libertad religiosa tanto de particulares como de instituciones.

La proposición

La sentencia en el caso Carson contra Makin apoya la elección significativa de los padres en la educación. Este apoyo no está prohibido por la cláusula de establecimiento de la Primera Enmienda.

Por la afirmativa

Confesiones de un separatista
de la Iglesia-Estado

Nicolás P. Miller

¿Qué debemos pensar del fallo en el caso Carson contra Makin, que permite a los ciudadanos particulares optar por utilizar vales de ayuda estudiantil estatales en escuelas religiosas privadas, y no solo en las laicas? ¿Es “una reivindicación del derecho de la religión y de las personas religiosas a no ser discriminadas”, como afirman muchos de nuestros amigos de la derecha política y religiosa? ¿O es “la caída del cielo sobre la separación constitucional de la Iglesia y el Estado, así como sobre la auténtica libertad religiosa”, como afirman nuestros amigos de la izquierda política e ideológica?

¿Cuál es la evaluación más precisa? ¿Cómo deben pensar aquellos que se preocupan por la libertad religiosa y la separación de la Iglesia y el Estado, así como también tener un fuerte compromiso con la educación cristiana, sobre esta sentencia y sus implicancias? Dada la complejidad y los desafíos de nuestro tiempo, creo que cualquiera que afirme que existe una forma simple y obvia de ver esta sentencia, ya sea como una victoria resonante para la libertad religiosa o un nuevo golpe a la separación de la Iglesia y el Estado, se equivoca.

He abogado públicamente por la separación Iglesia-Estado e incluso he comparecido ante la Corte Suprema en su defensa. Mi experiencia en este campo me ha convencido de que los principios de la separación Iglesia-Estado son duraderos y universales, e inclusive encuentran fundamento en las Escrituras.

Pero también he llegado a comprender que la aplicación de esos principios debe actualizarse y perfeccionarse a medida que cambian las circunstancias de la cultura y la sociedad. Si nos aferramos ciegamente a las aplicaciones del pasado, en realidad podríamos socavar y trabajar en contra de los principios más amplios que la separación Iglesia-Estado está destinada a proteger: la libertad de elección religiosa de los individuos y las comunidades.

¿Prevenir la discriminación religiosa?

En primer lugar, el caso Carson no instituyó una norma completamente nueva, sino que revivió una antigua. Antes de 1981, los ciudadanos de Maine podían pedir, y de hecho pedían, que esas ayudas económicas en la colegiatura se enviaran a escuelas religiosas. Pero en ese año, el fiscal general de Maine decidió que, según los precedentes de la Corte Suprema, esos pagos a escuelas religiosas violarían la cláusula de establecimiento. Unas dos décadas más tarde, sin embargo, la Corte Suprema dejó claro que esos pagos dirigidos por los padres a escuelas religiosas eran aceptables según la Constitución.

En el caso *Zelman* contra *Harris*³ (año 2002) la Corte dictaminó que los vales financiados por el Estado podían destinarse a escuelas religiosas, siempre que la “ayuda gubernamental a las escuelas religiosas” se produjera “totalmente como resultado de elecciones privadas genuinas e independientes [de los padres]”. Poco después, las autoridades de Maine reconsideraron y podrían haber cambiado su planteamiento sobre los límites a las ayudas a las escuelas religiosas. Sin embargo, decidieron seguir impidiendo que esas ayudas fueran a parar a escuelas secundarias. Maine pudo hacerlo gracias a una doctrina de la Corte Suprema

³ *Zelman vs. Simmons-Harris*, 536 U.S. 639 (2002).

llamada “Juego de articulaciones”. Esto significa que no todo lo que permite la cláusula de establecimiento lo exige la cláusula de libre ejercicio.

Esto queda bien ilustrado por el fallo del caso *Zelman*, en el que la Corte Suprema dictaminó que si un Estado tenía un programa de vales podía incluir escuelas religiosas si lo deseaba, pero que no estaba obligado a ello. Pero los fallos posteriores al caso *Zelman* han cuestionado la doctrina del “juego en las juntas”. *Trinity Lutheran* (año 2017) se refería a una superficie de goma para patios de recreo que el Estado de Missouri ponía a disposición de todas las escuelas privadas, excepto las religiosas. La Corte dictaminó que la cláusula de libre ejercicio no permitía a un Estado “discriminar expresamente a los beneficiarios que de otro modo serían elegibles únicamente por su carácter religioso”.⁴ En 2020, en el caso *Espinoza*, un caso relacionado con créditos fiscales para la colegiatura, la Corte opinó que “un Estado no tiene por qué subvencionar la enseñanza privada”, pero que “una vez que un Estado decide hacerlo, no puede descalificar a algunas escuelas privadas únicamente porque sean religiosas”.⁵

A la luz de estos casos anteriores, la sentencia de la Corte Suprema dictada en el caso *Makin* no fue revolucionaria. Más bien fue la aplicación directa de los principios establecidos en el caso *Zelman*, *Trinity Lutheran* y *Espinoza*, según los cuales un Estado no puede proporcionar recursos a las escuelas privadas y discriminar a las religiosas. También regresó las leyes al estado en que se encontraban en Maine antes de 1981 y la separación entre Iglesia-Estado no se vino abajo.

¿Ha caído el cielo constitucional?

El ala liberal de la Corte Suprema cree que Carson “sigue desmantelando el muro de separación entre Iglesia y Estado que los fundadores lucharon por construir” (*Sotomayor*). El juez *Breyer* acusó igualmente a la mayoría de no prestar “casi ninguna atención” a la cláusula de establecimiento y de “prestar una atención casi exclusiva a las palabras” de la cláusula de libre ejercicio (*Breyer*).

⁴ *Trinity Lutheran Church of Columbia, Inc. vs. Comer*, 582 U.S. ____ (2017).

⁵ *Espinoza v. Montana Department of Revenue*, 591 U.S. ____ (2020).

La principal preocupación de los disidentes es el supuesto aumento de las luchas religiosas que, en su opinión, se produciría si se permitiera el uso de fondos y recursos estatales para promover la educación religiosa. En palabras de Breyer:

Aquí me limito a señalar el mayor riesgo de conflicto social de base religiosa cuando el gobierno promueve la religión en su sistema de enseñanza pública [...]. Hoy somos una nación con más de 100 grupos religiosos diferentes [...]. Y una mayor diversidad religiosa conlleva un mayor riesgo de luchas, conflictos y divisiones sociales por motivos religiosos. Las cláusulas religiosas se redactaron en parte para ayudar a evitar esa desunión.

Sotomayor caracterizó la opinión de la mayoría como el anuncio del fin de una separación significativa entre Iglesia y Estado:

En 2017 temía que la Corte nos estuviera “llevando a un lugar donde la separación de la Iglesia y el Estado es un eslogan constitucional, no un compromiso constitucional. Hoy la Corte nos lleva a un lugar donde la separación de la Iglesia y el Estado se convierte en una violación constitucional”. (Sotomayor).

Pero ¿se está cayendo realmente el cielo constitucional a causa de esta decisión? ¿Se cumplirán las oscuras profecías de que la financiación indirecta de la religión producirá mayores conflictos sociales? ¿Y qué hay de la preocupación, que ni la mayoría ni los disidentes han abordado realmente, de que los fondos estatales puedan socavar y comprometer la educación religiosa?

¿Espacios neutrales desde el punto de vista religioso?

Hace veinte años compartía muchas de las preocupaciones de los disidentes en este caso. Procedo de una tradición protestante disidente, enraizada en la herencia anabaptista/bautista/libre, que se tomaba en serio la separación de Iglesia y Estado. He visto el espectro de las condiciones y el compromiso vinculados a los fondos estatales, así

como las divisiones sociales y los conflictos que el juez Breyer ha predicho.⁶

Pero ahora, veinte años después, cuestiono mi postura al oponerme en el caso *Zelman*. No es solo que yo haya cambiado de opinión al respecto; la sociedad en la que vivimos ha cambiado de forma bastante drástica. Hace dos décadas quizá todavía era posible hablar de espacios escolares públicos religiosamente neutrales, pero ¿es eso realmente posible hoy? Con el auge de las ideologías seculares sexuales y de género, la revisión de la visión de la familia, el rechazo continuado de toda explicación de los orígenes de la vida y de la humanidad que no sea la más materialista y las visiones opuestas de la naturaleza humana en temas que van desde la teoría crítica de la raza a la ideología feminista, ¿pueden las escuelas públicas describirse realmente como lugares religiosamente neutrales?

Es en este punto es donde creo que el juez Breyer puede no ver el elefante en la habitación: la existencia actual de un conflicto social masivo en torno a valores sociales y humanos básicos y metafísicamente arraigados. En mi opinión, este conflicto social no es un riesgo futuro remoto, sino una realidad social y cultural presente bastante abrumadora en los Estados Unidos. Ha definido e impulsado en gran medida las luchas políticas y sociales de los últimos años, si no de la última década o las últimas dos.

Lo que ocurre es que la lucha no es tanto entre denominaciones religiosas, sectas y confesiones que compiten entre sí, como tradicionalmente hemos pensado. Se trata más bien de un gran conflicto, una gran lucha permanente entre una metafísica basada en una visión materialista, humanista y evolucionista de la vida y la humanidad, y casi

⁶ Como joven abogado, me invitaron a participar en un debate público en el National Press Club [Club de Prensa Nacional] en la ciudad de Washington D. C. para discutir el fallo en el caso *Zelman* en la semana en que se resolvió. Me enfrenté al abogado de los obispos católicos que sostenía que los vales eran buenos para la educación religiosa. Yo argumenté que podrían ser una amenaza y socavar los valores e ideales que hacen que la educación religiosa sea valiosa y única. La transcripción de aquel debate aún se conserva en Pew Research Center, “Judgment day for school vouchers”, 28 de junio de 2002, <https://www.pewresearch.org/religion/2002/06/28/judgment-day-for-school-vouchers/>.

todas las creencias y religiones tradicionales que suscriben una serie de valores basados en que los seres humanos han sido creados a imagen de la divinidad. En la actualidad, en lugar de ser neutral en este debate, el gran peso y los recursos del Estado se sitúan en gran medida directamente detrás de la versión humanista secular de la creación, la antropología, la familia, el género, la sexualidad, los orígenes raciales, etc.

Una vez comprendido este panorama más amplio, se puede argumentar con determinación que proporcionar recursos estatales para financiar ideologías educativas, basadas en las elecciones libres e independientes de los padres, bien puede reducir el conflicto social. Actualmente, en muchos Estados los padres se ven obligados a enviar a sus hijos a escuelas basadas, para muchos de ellos, en una cosmovisión ajena, que rechaza varios de sus compromisos, prácticas y enseñanzas religiosas más profundas. Ciertamente, dar a esos padres la opción de utilizar los recursos del Estado (que provienen, en gran parte del pago de sus propios impuestos) para seleccionar una educación para sus hijos que cumpla con los estándares básicos del plan de estudios del Estado, en el contexto de un sistema de fe y creencias que es consistente con el suyo propio, reducirá la disputa y la ansiedad sobre la lucha de suma cero por la supervivencia e incluso la existencia en que nuestros debates políticos públicos se han convertido demasiado a menudo.

¿Y el posible efecto corruptor de esto sobre la religión? Bueno, ¿no es eso algo que deben considerar y por lo que deben preocuparse las personas y las instituciones religiosas? Hace tres mil años, el Libro de los Proverbios aconsejaba: “Cuando te sientes a comer con un gobernante, considera cuidadosamente lo que tienes delante, y ponte un cuchillo en la garganta si eres dado al apetito. No desees sus manjares, porque son comida engañosa” (Prov 23,1-3, NKJV).⁷ Siempre me ha intrigado el hecho de que el proverbio no dice: “No comas con un gobernante”. Más bien, la instrucción es tener cuidado, no excederse y vigilar los apetitos.

⁷ Los textos bíblicos citados como NKJV son de la versión New King James.

La insinuación está en que cuando estos recursos pueden utilizarse con prudencia y cuidado, es apropiado hacerlo. Desde su propia tradición religiosa, la cofundadora de la Iglesia Adventista del Séptimo Día, Ellen G. White, que contribuyó a forjar el pensamiento adventista sobre cómo debería ser una separación adecuada entre Iglesia y Estado, estaba de acuerdo con esta opinión. Escribió:

El Señor todavía se mueve en los corazones de los reyes y gobierna en favor de Su pueblo, y corresponde a aquellos que están tan profundamente interesados en la cuestión de la libertad religiosa no cortar ningún favor, ni retirarse de la ayuda que Dios ha movido a los hombres a dar, para el avance de su causa.⁸

Tal vez, lo resuelto en el caso Carson ayude a allanar el camino para que estas palabras del siglo XIX encuentren aún mayor cumplimiento hoy en día, a medida que las nuevas oportunidades que la decisión proporcionará sean cuidadosa y cautelosamente consideradas por las personas y las instituciones de fe.

Por la negativa

¿Destruir este muro?

Alan J. Reinado

Hablar de muros es un poco confuso. Ronald Reagan dijo que se encargaría de derribar el muro de Berlín, y así fue, aunque no hasta que terminaron sus dos mandatos como presidente. Luego llegó Donald Trump, que insistió en que construiría un muro fronterizo a costa de México. Tuvo algo menos de éxito que Reagan. Durante décadas, hemos escuchado la retórica de los círculos religiosos conservadores sobre derribar un muro diferente: el muro de separación entre la Iglesia y el Estado. El expresidente de la Corte Suprema, William Rehnquist, antes de ocupar ese cargo opinó que “el muro de separación entre Iglesia y Estado” es una metáfora basada en una mala

⁸ Ellen G. White, *Testimonios para los ministros y obreros evangélicos* (Mountain View, CA: Pacific Press, 1923), 202.

historia, una metáfora que ha demostrado su inutilidad como guía para juzgar. Debería abandonarse franca y explícitamente”⁹

Durante mucho tiempo, se ha entendido que la primera cláusula de la Primera Enmienda prohibía la ayuda financiera directa a las instituciones religiosas. Con el fallo de junio de la Corte Suprema en el caso Carson contra Makin, lo que quedaba de esta prohibición se ha reducido a un proverbial montón de escombros.

Los ataques contra este muro también provienen de políticos como Lauren Boebert, congresista republicana de Colorado. En una megaiglesia de Colorado, entre aplausos, Boebert dijo recientemente: “Y estoy cansada de esta basura de la ‘separación de Iglesia y Estado’ que no está en la Constitución. Estaba en una carta apesadumada y no significa nada de lo que dicen que significa. Se supone que la Iglesia dirige al Gobierno”.¹⁰ Y continuó diciendo: “El gobierno no debe dirigir a la Iglesia. No es así como lo concibieron nuestros padres fundadores”.

¿Qué es el muro y por qué se lo ataca con tanta saña? ¿A qué se oponen los conservadores?

Fundación histórica

Las distinciones entre las esferas de la Iglesia y el Estado tienen un largo pedigrí en la civilización occidental, con teólogos como Agustín y Aquino que postulan dos reinos o dos espadas. Pero no fue hasta que la tradición protestante disidente desembarcó en Nueva Inglaterra de la mano de un ministro separatista, Roger Williams, cuando se desarrolló el concepto moderno. Williams se refería a un “seto” o “muro” de separación entre el “jardín de la iglesia” y el “desierto del mundo”. No se trataba de un muro “unidireccional”, como les gusta decir a los

⁹ Wallace v. Jaffree, 472 U.S. 38 (1985).

¹⁰ “Cornerstone Christian Center welcomes US Congress Representative Lauren Boebert”, citado el 24 de febrero de 2023, <https://www.youtube.com/watch?v=IWOSF3SHdUo&t=5271s>.

historiadores revisionistas, sino de una división “alta e inexpugnable” entre las instituciones de la Iglesia y el Estado.¹¹

En el período colonial, los bautistas fueron los primeros en desarrollar conceptos de libertad de conciencia. Se negaban rotundamente a pagar impuestos para mantener a la Iglesia. En Nueva Inglaterra, el arreglo típico era que los pueblos tuvieran una sola iglesia “congregacional” cuyo ministro se mantenía con los impuestos. Incluso en aquellas ciudades en las que los bautistas eran lo suficientemente numerosos como para establecer su propia casa de reuniones, se oponían a que sus impuestos se destinaran a mantener su propia iglesia. El apoyo a la religión tenía que ser totalmente voluntario.

Los conceptos bautistas del voluntarismo en la religión influyeron tanto en Thomas Jefferson como en James Madison. En 1785, tras el final de la guerra con Inglaterra, Patrick Henry presentó un proyecto de ley para financiar a los profesores de religión. Creía que la instrucción religiosa cristiana mejoraría la moral y la paz de la sociedad. Madison organizó la oposición, y consiguió que el proyecto de ley se aplazara hasta la siguiente sesión y, mientras tanto, hizo circular una petición, en su contra, que se ha convertido quizá en el documento más influyente de la historia de las relaciones Iglesia-Estado en los Estados Unidos, ya que ha sido citado regularmente en casos de la Corte Suprema hasta un momento decisivo en el año 2000.

Madison y quienes firmaron su Memorial y Manifestación contra las Tasas Religiosas, rechazaron la financiación de la religión mediante impuestos por considerarla una violación de la libertad de conciencia. Madison argumentó que el gobierno no tiene autoridad legítima sobre la religión y, por lo tanto, el poder legislativo carece del derecho de gravar a los ciudadanos con impuestos para apoyar la religión. Madison también sostuvo que el apoyo fiscal a la religión “es una contradicción con la propia religión cristiana, ya que esta reniega de la

¹¹ Daniel Dreisbach, “‘Sowing useful truths and principles’: The Danbury Baptists, Thomas Jefferson, and the ‘wall of separation’”, *Journal of Church and State* 39 n.º 3 (1997): 455-501.

dependencia de los poderes de este mundo”.¹² Madison también argumentó a partir de la historia:

Durante casi quince siglos ha estado en juicio el establecimiento legal del cristianismo. ¿Cuáles han sido sus frutos? Más o menos en todas partes, orgullo e indolencia en el clero, ignorancia y servilismo en el laicado; en ambos, superstición, fanatismo y persecución.

Cuando Madison escribió que “es apropiado alarmarse ante el primer experimento sobre nuestras libertades”,¹³ sin duda tenía en mente esta misma historia, una historia de colaboración entre la Iglesia y el Estado que condujo a los excesos de la Inquisición.

Los argumentos de Madison se impusieron. El proyecto de ley de Patrick Henry fue rechazado y, en su lugar, se sancionó el Estatuto de Libertad Religiosa de Virginia de Thomas Jefferson. Esta medida negaba al gobierno el derecho a obligar a asistir a la iglesia o a apoyar económicamente la religión.

Cuando se debatió la Carta de Derechos de los Estados Unidos, la generación de los padres fundadores entendía claramente que “el establecimiento de una religión”¹⁴ incluía el apoyo fiscal a las iglesias y a la educación religiosa. La cláusula de establecimiento de la Primera Enmienda protegía el derecho a estar libre de cualquier apoyo financiero coactivo en favor de la religión.

De hecho, James Madison rechazó inicialmente la necesidad de una Carta de Derechos porque no creía que la Constitución otorgara al gobierno federal ningún poder para pisotear los derechos individuales. Además, Madison entendía que la Constitución había creado un gobierno de poderes limitados y delegados, carente de autoridad para promover o financiar la religión. El ministro bautista, John

¹² Lindsay, Thomas, “James Madison on religion and politics: Rhetoric and reality”, *The American Political Science Review* 85 n.º 4 (1991): 1321.

¹³ James H Read, “‘Our Complicated System’: James Madison on power and liberty”, *Political Theory* 23 n.º 3 (1995): 452.

¹⁴ “National Archives” acceso el 17 de abril de 2023, <https://www.archives.gov/espanol/declaracion-de-derechos>.

Leland, convenció a Madison para que apoyara una Declaración de Derechos tanto por principio como por conveniencia política, ya que los electores de Madison insistían en que se detallaran sus derechos.

Interpretación controvertida

La Corte Suprema no asumió la tarea de aplicar la cláusula de establecimiento hasta la década de 1940 y, durante las tres décadas siguientes, se pronunció repetidamente en casos relacionados con la financiación fiscal de escuelas religiosas privadas. Aunque la Corte fue reduciendo los márgenes del muro de separación, no fue hasta 1971 que estableció una prueba en tres partes de lo que constituye un establecimiento prohibido.

En el caso *Lemon* contra Kurtzman, la Corte sostuvo que cuando el gobierno actúa, debe (1) tener un propósito principalmente secular, (2) tener un efecto principalmente secular y (3) no enredar indebidamente a la Iglesia y al Estado.

Desde entonces, el coro de la derecha ha sido atacar la prueba *Lemon*. Estos ataques nos dicen mucho sobre los objetivos de la derecha. Rechazar la prueba *Lemon* significa que se permite al gobierno perseguir fines abiertamente religiosos y participar en actividades que tienen repercusiones principalmente religiosas. Además, no hay preocupación por una relación demasiado estrecha entre Iglesia y Estado. La ocurrencia de Lauren Boebert puede no pasar por erudición constitucional, pero transmite con precisión la filosofía de la derecha: “Se supone que la Iglesia dirige al Gobierno; se supone que el Gobierno no dirige a la Iglesia”.¹⁵

Nos lleva a una serie de fallos de la Corte Suprema que ha reducido a escombros el famoso muro entre la Iglesia y el Estado. Mientras que durante décadas la cuestión era si el Estado podía financiar diversos aspectos de las escuelas religiosas que no implicaban instrucción

¹⁵ “Cornerstone Christian Center welcomes US Congress Representative Lauren Boebert”, acceso el 24 de febrero de 2023, <https://www.youtube.com/watch?v=IWOSF3SHdUo&t=5271s>.

religiosa, como el transporte en autobús escolar o los libros de texto, en los últimos años el Tribunal ha dado marcha atrás. Ahora, excluir a las escuelas e iglesias religiosas de los planes de financiación, que de otro modo estarían disponibles, es una forma de discriminación y, por tanto, una violación de la cláusula de libre ejercicio. La Corte pasó de prohibir las ayudas directas a la religión, eludiendo por completo el término medio que permitía las ayudas estatales a la religión, y ha adoptado la postura más extrema de que la religión debe financiarse allí donde se financien programas laicos similares.

En el caso *Trinity Lutheran contra Comer*, la Corte sostuvo en 2017 que Missouri violó los derechos de libre ejercicio de la iglesia al excluirla de un programa de subvenciones que paga las superficies de seguridad del patio de recreo. Esta fue la primera vez que la Corte aprobó fondos directos a una iglesia. Anteriormente, en 2002, la Corte en el caso *Zelman contra Simmons-Harris* había aprobado vales de colegiatura para su uso en escuelas religiosas bajo el pretexto de la “elección de los padres”. En esos sistemas de vales, los fondos eran abonados directamente por el Estado a la escuela religiosa, lo que podría enredar a la escuela en ambas normativas y someterla a auditoría.

En el año 2020, en el caso *Espinoza contra el Departamento de Hacienda de Montana*, la Corte anuló una disposición constitucional de Montana que denegaba la financiación gubernamental de las escuelas religiosas, por considerar que violaba el derecho de libre ejercicio de padres e hijos a elegir una educación religiosa. La Corte criticó por anticatólicas las enmiendas constitucionales estatales de finales del siglo XIX conocidas como enmiendas Blaine, optando por ignorar la historia colonial, en la que todos los Estados eliminaron sus propios centros religiosos y dejaron de financiar la educación religiosa.

Por último, recientemente en el caso *Carson contra Makin*, el Tribunal anuló un programa de Maine que financiaba escuelas privadas y laicas, pero no religiosas. Maine concedía ayudas de colegiatura a los estudiantes de secundaria que vivían demasiado lejos de un instituto público, pero solo para la enseñanza no confesional. La Corte

Suprema expresó que esto era discriminación y que Maine está obligado a incluir las escuelas privadas religiosas.

El ala “conservadora” de la Corte Suprema proclama su adhesión a la “intención original” de los fundadores de la Constitución o, más recientemente, ha invocado “la historia y la tradición”. Pero cuando los jueces aprueban el apoyo fiscal a las escuelas religiosas, contradicen la premisa más básica de la descolonización que tanto el gobierno estatal como el federal estaban privados de autoridad para obligar a los ciudadanos a pagar impuestos para mantener la religión. Esto se entendía como una violación fundamental de la libertad de conciencia. Lo que la Corte Suprema está haciendo al invocar a los fundadores de la nación es el peor tipo de manipulación al pueblo estadounidense. Es intelectualmente deshonesto y equivale a “historia falsa”. En estos casos de financiación, la Corte está haciendo política disfrazándola de proyectos de derecho.

Ben Franklin no se confundiría con un teólogo, pero entendía lo siguiente:

Cuando una religión es buena, concibo que se sostendrá a sí misma; y, cuando no puede sostenerse a sí misma, y Dios no se ocupa de sostenerla de modo que sus profesantes se vean obligados a pedir la ayuda del poder civil, es señal, según aprecio, de que es mala.

La sentencia en el caso Carson debe leerse a la luz de las aspiraciones dominionistas de lo que antes se conocía simplemente como “la derecha religiosa”, pero que ahora se reconoce como “nacionalismo cristiano”. La periodista Katherine Stewart, que ha seguido de cerca el auge del nacionalismo religioso, informó recientemente que la filosofía dominionista, que antes era mantenida en privado por los líderes de la derecha religiosa, está ahora en plena exhibición pública en las reuniones políticas conservadoras. El dominionismo es fundamentalmente antidemocrático, ya que sostiene que los cristianos están llamados a ejercer el dominio y conformar todas las esferas de la vida —política, derecho, economía, medios de comunicación y cultura— a sus propios valores bíblicos.

En su búsqueda de financiación fiscal para las instituciones religiosas, la religión estadounidense pide ayuda al poder civil. La destacada escritora adventista del séptimo día Ellen G. White observó perspicazmente: “Cuando la Iglesia comienza a buscar el apoyo del poder secular, es evidente que está desprovista del poder de Cristo: la restricción del amor divino”.¹⁶ Roger Williams advirtió que derribar el seto que protegía el jardín de la Iglesia del desierto del Estado traería la corrupción a ambos. Me temo que habló proféticamente. Los fundadores de Estados Unidos comprendieron por la historia que instituir la religión era incompatible con la libertad religiosa. El apoyo financiero gubernamental a la religión en Europa ha contribuido significativamente a una cultura “poscristiana”. Con su éxito en el acceso a la financiación fiscal de las instituciones religiosas, la Iglesia estadounidense bien podría ganar el mundo a costa de su alma.

¹⁶ Ellen G. White, *Pensamientos del monte de la bendición* (Mountain View, CA: Pacific Press, 1896), 127.